



## AXA sorteando 1 portátil y 5 dvd's

**(Desde el 18 Febrero hasta el 21 de Febrero 2010 ambos inclusive)**

Si rellena uno de los formularios que se encuentran a su disposición en el recinto Bizcaia Arena de la BEC, entrará automáticamente en el sorteo para conseguir 1 portátil o uno de los 5 Dvd's que sorteamos.

### Bases de esta Promoción

- La entidad mercantil denominada AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF A-60917978S, integrante del Grupo AXA en España, va a llevar a cabo un sorteo durante el 18 de Febrero al 21 de Febrero de 2010 entre todas las personas que en ese determinado periodo (duración de la campaña), cumplimenten un formulario de datos que se encontrará a su disposición durante esos días en el recinto Bizcaia Arena de la BEC, donde se celebra la Copa del Rey de Baloncesto de Bilbao.
- El premio de la presente promoción consiste en:
  - 1 portátil Lenovo Ideapad S10-2.
  - 5 Combi DVD's –sintonizador DVB-T con 2 euroconectores. Marca Sunstech DXT 500.
- El sorteo se realizará dentro de la última semana del mes siguiente, entre todas las personas que hayan cumplimentado el formulario requerido para su participación, teniendo estos únicamente que cumplimentar correctamente sus datos para su identificación en el sorteo, por lo que no se verá obligado a cumplimentar ningún campo que no desee.
- El sorteo se argumenta bajo la modalidad de "sorteo gratuito", en el que podrán participar todas las personas mayores de 18 años.
- Sólo se podrá obtener un premio por cada NIF identificado, independientemente del número de veces que haya cumplimentado el cupón.
- La mecánica de la promoción consiste en que todas aquellas personas mayores de 18 años, clientes de la Aseguradora, que cumplimenten el formulario durante el periodo antes descrito, entrarán automáticamente en el sorteo, conforme a lo estipulado en la base primera.
- Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción aceptan sus bases y el criterio de AXA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo. No responsabilizándose esta de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al desarrollo de la presente promoción.
- Es requisito para la entrega del premio que el afortunado autorice la toma de fotografías del momento de dicha entrega, si así lo dispusiese la Aseguradora, sin que ello suponga intromisión ilegítima alguna y atente al Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen; y autorice igualmente la explotación de los derechos de imagen de las fotografías que puedan tomarse, sea cual fuere el soporte en el que sea reproducida con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga a los efectos indicados y su cesión a la prensa.



- La aseguradora presentará ante un Notario del Ilustre Colegio de Madrid, relación informatizada, en soporte magnético, comprensiva de todos los participantes del sorteo que hubieran cumplido los anteriores requisitos y éste realizará el sorteo entre la relación de participantes para sacar de entre ellos los ganadores, debiendo designar así para los seis premios seis ganadores y seis suplentes que les sustituyan para el caso de que su identificación sea incompleta, o incorrecta, o incumplan alguno de los requisitos exigidos en estas Bases, o con imposibilidad de localización, transcurridos siete días desde la realización del sorteo.
- En la extracción de los premios, el orden de asignación será el siguiente:
  - Al primer premiado le corresponderá el portátil. A los cinco ganadores restantes los dvd's.
  - En caso de necesitar suplentes, les corresponderá el premio en el mismo orden.
  - En el caso de que el premiado por cualquier circunstancia, no pudiese o quisiese el premio, renunciando al mismo, AXA procederá a asignarlo al siguiente ganador en reserva y así sucesivamente, pudiendo llegar a declarar el premio desierto.
- A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación Real Decreto 2069/99, de 30 de diciembre, sobre competencias de Loterías y Apuestas del Estado. (BOE del 14.1.00), art. 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre (BOE del 29.11.06) y los arts. 75 y 105 del Reglamento del IRPF aprobado por el Real Decreto 439/07 (BOE del 31.03.07).
- Exclusivamente, serán por cuenta de AXA en el sorteo, la retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas asociada a la asignación del premio y la tasa del juego prevista en Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero. En consecuencia, el ingreso a cuenta que en cada caso corresponda realizar de acuerdo con la normativa vigente, no será repercutido a los agraciados en sorteo. Dicho importe será ingresado por AXA al Tesoro Público por cuenta de los agraciados.
- Otras repercusiones tributarias que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado, serán por cuenta de éste, por lo que la Aseguradora queda relevada de cualquier responsabilidad futura. A este efecto, la aseguradora emitirá y pondrá a disposición del premiado un certificado con todos los datos correspondientes al premio.
- El envío voluntario de los datos personales solicitados para participar en la presente promoción supone el consentimiento del interesado para que la aseguradora lleve a cabo la gestión o tramitación de los datos, se traten con fines exclusivamente comerciales, pudiendo incorporar dichos datos a un fichero del cual será responsable para comunicarse con el interesado en el futuro. El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición por escrito remitido a AXA SEGUROS GENERALES Y REASEGUROS, S.A. (Dpto. de Marketing-CRM), Camino Fuente de la Mora nº 1- Edificio AXA 28050 -Madrid.